



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

21507**Protección. DP 2010/123 Notificación ACGU de 16.07.2013**

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 16 de julio de 2013, en CALA 24 SL con CIF. B-07789068, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DP 2010/123, en relación al inmueble ubicado en la C/ CAN ARBOÇ, Núm. 4, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30 /92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente: Notifica que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en fecha 16/07/13 se acordó lo siguiente:

I. Dado que mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 9 de septiembre de 2010 se ordenó a los propietarios del inmueble ubicado en la calle Can Arboç, núm. 4 (PC 00203903), las actuaciones descritas en el informe técnico de fecha 4 de mayo de 2010, transcritas a continuación, y que fueron reiteradas mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 6 de julio de 2011, con apercibimiento a la propiedad que, en caso de incumplimiento, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria de las obras reiteradas, pidiendo presupuesto a la empresa concesionaria de las ejecuciones subsidiarias del Ayuntamiento, actualmente Contratas Bartolomé Ramón, SA, siendo a cargo de la propiedad todos los gastos que se producen desde este momento:

- 1 - Retirada de cualquier elemento inestable del voladizo.
- 2 - Proceder a la protección del voladizo en toda la fachada de la calle Can Arboç con el fin de evitar peligro de carácter público.

II. Dado que en fecha 7 de mayo de 2012 la empresa Contratas Bartolomé Ramón, SA presentó presupuesto para llevar a cabo la ejecución subsidiaria de las actuaciones descritas en el expositivo anterior relativa al inmueble situado en la calle Can Arboç, núm. 4 (PC 00203903), por un importe de 2.872,27 €, el cual fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, mediante informe técnico de fecha 9 de mayo de 2012, que transcrito dice:

" (...) En relación al expediente antes referenciado ya la vista de la solicitud de informe del Servicio de Protección de la Edificación para comprobar el presupuesto por parte de la empresa CONTRATAS BARTOLOME RAMON SA, adjudicataria de ejecuciones subsidiarias del servicio:

CAL INFORMAR:

- A. - Que las obras contempladas en el presente presupuesto se ajustan a las órdenes aprobadas por el Consejo de Gerencia de 9 de septiembre de 2010.
- B. - El presente presupuesto se informa favorablemente por cuanto se ajusta básicamente al pliego de condiciones facultativas para realizar por vía de ejecución subsidiaria. En referencia al precios aplicados, se han aplicado el de los libros de precios de la construcción edición n ° 35 de fecha 07 2010.
- C. - Estos presupuesto aunque se informa favorablemente queda condicionado a posibles variaciones de las partidas del capítulo 2, que deberán justificar con comprobantes semanales firmado por técnico de material empleados y mano de obra. Las obras se facturarán medición real y las partidas alzadas se deberá justificar una vez ejecutadas las obras.
- D. - El importe del presupuesto asciende la cantidad de // 2.872,27. - € // . "

III. Dado que se ha dado trámite de audiencia a la propiedad del presupuesto citado en el expositivo anterior, para que, en el plazo de 10 días, pudieran alegar lo que estimasen oportuno, sin que se hayan presentado alegaciones.

Vista la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo; artículos 10 y 11 Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística ; artículo 98 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, y la otra normativa aplicable, cabe formular la presente propuesta al Consejo de Gerencia de Urbanismo por la adopción del siguiente



ACUERDO

1º) DISPONER LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, en relación al expediente DP 2010/123, de las obras ordenadas y reiteradas mediante los Acuerdos del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 9 de septiembre de 2010 y 6 de julio de 2011, respectivamente, respecto del inmueble situado en la calle Can Arboç, núm. 4 (PC 00203903), consistentes en:

1 - Retirada de cualquier elemento inestable del voladizo.

2 - Proceder a la protección del voladizo en toda la fachada de la calle Can Arboç con el fin de evitar peligro de carácter público.

2º) APROBAR el presupuesto presentado por la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA en fecha 7 de mayo de 2012, que asciende a la cantidad de € 2,872.27 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS), a reserva de la definitiva liquidación debidamente justificada por los servicios técnicos municipales.

3º) ENCARGAR a la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA, con CIF A- 57115701, y domicilio en la calle Francisco Manuel de los Herreros, 26, 1 º dcha., 07005 Palma, la realización de las obras enumeradas en el dispositivo I de este Acuerdo, en relación con el inmueble situado en la calle Can Arboç, núm. 4 (PC 00203903), de acuerdo con el presupuesto aprobado, con cargo a la partida 08.151.00.226.32. Pudiendo iniciarse las obras a partir de la fecha que este Acuerdo sea firme y esté expedida la entrada domiciliaria si fuera el caso.

4º) DISPONER que el coste de la ejecución subsidiaria de las obras mencionadas será de cuenta de la propiedad del inmueble.

5º) ORDENAR, de acuerdo con lo que exigen los artículos 96 y 98 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, EL EXACCIÓN PREVIA Y CAUTELAR a la propiedad obligada: Sr. CHRISTIAN APARICIO BOARDMAN, con NIE X1027317E, y la entidad CALA 24, SL, con CIF B07789068, y A RESERVA DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL COSTE EVALUADO DE LAS OBRAS. LA CANTIDAD, EN PRINCIPIO EVALUADA PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, es de 2.872,27 €, IVA incluido, según presupuesto presentado por la empresa CONTRATAS BARTOLOME RAMON SA, actualmente empresa adjudicataria del servicio de ejecución de obras por vía subsidiaria, representada por la Sra.. Francisca Alba Ramón, con DNI 43061708 -G. Los gastos que se originen por el presente encargo serán a cargo de los propietarios obligados a realizar las obras.

6º) NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Christian Aparicio Boardman, con NIE X1027317E, a la entidad CALA 24, SL, con CIF B07789068, y la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA, con CIF A- 57115701.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedida la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas -Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte -Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau - C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando -Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín - C. Margaluz, 30; OAC Arenal -Av. América, 11; OAC Escorxador - C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol -Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 19 de noviembre de 2013.

La jefa de departamento de disciplina y seguridad de los edificios.

Por delegación (Decreto de Alcaldía

núm. 22906 de 01/12/2011, BOIB núm. 187 de 15/12/2011)

Elvira Salvá Armengod.

